



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE

Resolución de Creación Nro. 08891 del 28 de junio de 2011

NIT. 900.411.862-0

DANE 105001026000

NÚCLEO EDUCATIVO 936



Resolución Rectoral

Adjudicación Nro. 129 del 6 de mayo de 2026

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 03 de 2026 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE SOFTWARE ACADEMICO DE NOTAS PARA MEJORAR LOS PROCESOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 03 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE SOFTWARE ACADEMICO DE NOTAS PARA MEJORAR LOS PROCESOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GMA DIGITAL S.A.S.
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 03 de 2026 a GMA DIGITAL S.A.S. con NIT 900388112 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE SOFTWARE ACADEMICO DE NOTAS PARA MEJORAR LOS PROCESOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.

Por valor de \$7994000 SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

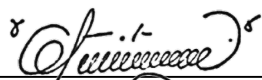
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 3 con fecha 28 de abril de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOVANNI TAPASCO
Rector(a)